



Banco Central de Chile

Santiago, 15 de junio de 2017

CIRCULAR N° 970

Modifica numeral 10 del Capítulo XIV del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que el Banco Central de Chile, con el propósito de facilitar el reporte de información sobre cambios de inversionista o aportante extranjero relativos a inversiones provenientes del exterior, ha resuelto modificar el numeral 10 del Capítulo XIV del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, permitiendo la entrega del Anexo N° 6, "Formulario Comunicación Cambio de Inversionista o Aportante Extranjero", en forma electrónica a través del portal "Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales", disponible en el sitio web institucional www.bcentral.cl.

Al efecto, se incorpora el siguiente párrafo final a la Sección II del numeral 10 antes referido: *"La obligación de informar las modificaciones sobre cambio de inversionista o aportante extranjero conforme a esta Sección II, deberá ser cumplida empleando el Anexo N°6 de este Capítulo, el que podrá ser enviado a través de internet (www.bcentral.cl)"*. Esta modificación entrará a regir en forma inmediata.

Como consecuencia de lo anterior, se adjunta a la presente Circular la hoja que reemplaza a la hoja N° 6 del Capítulo XIV del Manual antes referido.

Atentamente,

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

Incl. Lo citado

- f) Último Balance o Estado Financiero de la Empresa Receptora, debidamente auditado.
- g) Monto actual de la inversión o inversiones extranjeras amparadas por la normativa antedicha que se solicita acoger al régimen cambiario general del Capítulo XIV del Compendio, sin perjuicio de indicar también el porcentaje que éste representa en relación con el patrimonio de la Empresa Receptora, expresado en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, conforme al tipo de cambio del “dólar observado” vigente a la fecha del Balance o del Estado Financiero que se acompañe.

10. MODIFICACIONES A LAS OPERACIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO

Las modificaciones señaladas en el número 6 del Capítulo XIV del Compendio, se deberán informar por escrito a la Gerencia de Información Estadística del Banco, en forma breve y precisa, a más tardar dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a su formalización, no siendo necesario acreditarlas mediante antecedentes o documentación de respaldo. No obstante lo anterior, la Gerencia de Información Estadística podrá requerir, en las oportunidades que lo estime conveniente, de las personas que informen tales modificaciones, los antecedentes o documentos relacionados con las mismas.

En el caso de informar modificaciones de: i) un crédito regulado por este Capítulo, ii) del valor adeudado por operaciones de importación, iii) de anticipos de comprador, o iv) de otras obligaciones de pago con el exterior, la comunicación por escrito deberá incluir la siguiente información, para los casos que se especifican:

I. Capitalizaciones:

- a) Antecedentes del inversionista o aportante extranjero original
 - Nombre y/o Razón Social
 - País
- b) Antecedentes de la empresa receptora
 - Nombre y/o Razón Social
 - R.U.T.
 - Representante Legal
 - Teléfono y correo electrónico
- c) Fecha de la Capitalización
- d) Monto de la Capitalización
- e) N° de Inversión, Crédito asignado por el Banco Central, si corresponde.

II. Cambio de Inversionista o Aportante extranjero:

- a) Antecedentes del inversionista o aportante extranjero original y actual
 - Nombre y/o Razón Social
 - País
- b) Antecedentes de la empresa receptora
 - Nombre y/o Razón Social
 - R.U.T.
 - Representante Legal
 - Teléfono y correo electrónico
- c) Fecha de la modificación
- d) Monto de la Inversión o Aporte de capital

La obligación de informar las modificaciones sobre cambio de inversionista o aportante extranjero conforme a esta Sección II, deberá ser cumplida empleando el Anexo N°6 de este Capítulo, el que podrá ser enviado a través de internet (www.bcentral.cl).